"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 500-475/2021 DECRETO ACUERDO Nº 4116 -HF-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2021

VISTO:

Los Decretos Acuerdos Nº 3789-H/2001, Nº 1336-

HF/2016 y Nº 2934-HF/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo Nº 3789-H/2001, se prohibió la compra de bienes de capital en todas las unidades de organización dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas y Sociedades del Estado, salvo expresa autorización por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por Decreto Acuerdo Nº 1336-HF/2016, se autorizó a los Ministros del Poder Ejecutivo y Secretaria General de la Gobernación, para la compra de bienes de capital hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Que, por Decreto Acuerdo Nº 2934-HF/2021, se estableció el monto tope de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) para compras o ventas directas.

Que, sin perjuicio del exhaustivo control, restricciones en compras de bienes de capital, y/o prohibición genérica salvo previa y expresa autorización en casos que corresponda, resulta procedente organizar y agilizar trámites administrativos del Poder Ejecutivo.

Que, atento a la continua variación de precios de los bienes de capital, resulta pertinente exceptuar de la prohibición genérica, a compras de bienes de capital que no superen el veinte por ciento (20 %) del monto fijado para las contrataciones directas, siempre que las unidades de organización cuenten con partida presupuestaria para atender la erogación, y con resguardo del Decreto Acuerdo 3716-H/78 "Reglamento de Contrataciones del Estado".

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

wir/

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS D E C R E T A:

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



-HF.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO Nº

4116

A...arda NO 2780 H/2001 de

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto Acuerdo Nº 3789-H/2001, de fecha 3 de Agosto de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Dispónese la prohibición total de compra de bienes de capital en todas las unidades de organización dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas y Sociedades del Estado, salvo previo y expreso visado del Ministro de Hacienda y Finanzas. Con excepción de las que no superen el veinte por ciento (20%) del monto fijado para contrataciones directas y siempre que las unidades de organización cuenten con partida presupuestaria para atender la erogación."

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto el Decreto Acuerdo Nº 1336-HF/2016, de fecha 26 de Mayo de 2016.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas operativas y reglamentarias necesarias.

ARTICULO 4º.- Dese a la Legislatura de la Provincia para su ratificación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Salud, Desarrollo Humano, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo, Ambiente, y Seguridad. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPM. CARLOS ALBERTO SADIR

INISTRO DE HACIEN A Y FINANZAS

OG FOLIO

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO Nº

4116

-HF.-

OSCAR AGUETIN PERASSI HINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DR. EXEQUIEL JOSE LELLO IVICATORI MINISTRO DE DESARROLLO ICO DANDO V PRODUCCION

ING. CARLOS GERARDO STANTA MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVIÇOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

> NATALIA SILVINA SARADLIKA Ministre de Desamblo Hurrano

MORRAMOO ALVAREZ GARCIA

Trans.

Dr. GUSTAYO ALFREDO BOUHID MINISTRO DE SALUD

> ISOLDA CALSINA Ministra de Educación

tio, Federico Posadas Ministro de Cultura y Turismo

MARIE COMESTO CHILLEGIO COMO